

PROTOCOLO DE SALIDA DE ESTUDIANTES POR VIAJE AL EXTRANJERO PROMOCIONADO POR EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO

Preámbulo

La vivencia de un intercambio es una posibilidad de alcanzar experiencias nuevas, y aprendizajes significativos, a través de la valoración de aspectos históricos, geográficos y culturales.

Por lo cual, a través de esta instancia se pretende promover y entregar facilidades para que los estudiantes puedan ser parte de los Programas Internacionales, de las distintas Universidades extranjeras, con las cuales nuestro Colegio mantiene convenios.

Para garantizar que esta experiencia cumpla con los objetivos institucionales, hemos establecido criterios que salvaguardan el bienestar académico, conductual y emocional de los estudiantes. Dichos criterios se plasman en el presente Protocolo cuyo liderazgo en la interpretación, aplicación y gestión queda radicado al Área de Relaciones Internacionales del Colegio Bautista.

Artículo 1°. Contexto de participación.

Los estudiantes que asisten a estos Programas Internacionales, lo hacen autorizados por el Colegio Bautista de Temuco, razón por la cual su participación se considerará como asistencia regular. Lo anterior, ajustado a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N°67 del año 2018 del Ministerio de Educación.

En concordancia con lo anterior, durante el tiempo que el estudiante se encuentre participando en un Programa continuará teniendo la calidad de alumno regular del Colegio Bautista, exclusivamente durante el año escolar que se hubiere matriculado siéndole exigible a sus apoderados la continuidad en el cumplimiento de sus compromisos para con el Colegio Bautista.

Artículo 2°. Postulación.

Colegio Bautista de Temuco se reserva el derecho de admisión y/o promoción a programas de intercambio a estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular del Colegio Bautista de Temuco, esto es, estar debidamente matriculado y habiendo suscrito su apoderado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y demás documentación pertinente vigente, tanto al tiempo de la postulación como del viaje.

- b) Ser estudiante de 2º, 3º o 4º año de Enseñanza Media.
- c) Presentar un informe de personalidad favorable (sin indicadores descendidos) en las distintas áreas de formación.
- d) No tener ninguna medida disciplinaria de carácter grave y/o gravísima, aplicada en los últimos seis meses anteriores a la postulación al viaje y tampoco tener medida disciplinaria de carácter grave o gravísima en el periodo anterior al viaje.
- e) Mantener un promedio de notas mínimo de 5,5 al momento de postular.
- f) Contar con condiciones de salud favorables comprobables (certificado médico), tanto físicas como psicológicas, que lo habiliten para el viaje y estadía en las condiciones que requiere el programa.
- g) No tener deuda de colegiatura al momento de la postulación y del inicio del viaje.
- h) Otros específicos de un determinado programa, incorporado por la Casa de Estudios de destino o por el propio Colegio en el proceso de postulación.

Para cada programa, el Colegio Bautista de Temuco publicará los antecedentes generales del mismo (lugar de destino, condiciones de estadía, periodo de duración del programa, periodo de postulación, periodo de selección y fecha de publicación de resultados, periodo de reconsideración a los resultados, requisitos especiales, etc.). Asimismo, formará una comisión especial que examinará el cumplimiento de los requisitos anteriores e informará a los estudiantes que resultaren seleccionados para participar en un determinado programa. Dicha comisión estará formada a lo menos por: Rector o un integrante designado por éste; Directora Académica o un integrante designado por esta; Director de Educación Cristiana o un integrante designado por éste.

Cualquier pago realizado de manera directa por parte de apoderados a la institución que gestiona el programa o incluso al propio Colegio no asegura la incorporación del estudiante al Programa Internacional, pues deberá siempre cumplir con los requisitos señalados en el presente artículo. En cuanto al reembolso, se estará a lo dispuesto en el artículo 4º del presente Protocolo.

En aquellos casos de incorporación de un estudiante a un Programa Internacional incumpliendo los requisitos o gestionado de manera directa sin autorización del Colegio, se deja constancia que el presente Protocolo no resguardará su situación académica y no le será aplicable lo dispuesto en el art.10 del Decreto N°67.

Artículo 3º. Disposiciones referidas a los estudiantes que participen.

- a) El estudiante participante durante la estadía mantiene su condición de alumno regular del Colegio Bautista de Temuco, en la medida que se encuentre vigente su contrato de prestación de servicios educacionales. Por lo mismo, sobre el estudiante rige el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, el presente Protocolo y demás documentos normativos institucionales.
- b) Los estudiantes se comprometen a respetar, en todo momento, las indicaciones de los docentes que pudiesen acompañar y las normas del Programa al que se suscribieron.

- c) Es obligación de los estudiantes respetar estrictamente los horarios programados para la realización de visitas y actividades propias de la gira.
- d) El estudiante mientras permanezca en el país anfitrión, estará sujeto a las leyes nacionales y locales del mismo. En este sentido, el participante cumplirá con la normativa del país anfitrión en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, etc. y con todo lo establecido por las leyes y normativas del país anfitrión en cuanto a los horarios de asistencia a los lugares dispuestos en el Programa. En este sentido, los estudiantes serán individualmente responsables de las acciones realizadas y serán derivados a los organismos competentes según se indique en el país anfitrión.
- e) El Colegio prohíbe a los estudiantes que participen y/o se encuentren en proceso de postulación a los Programas marcarse el cuerpo, realizándose tatuajes, piercing o cualquier tipo de perforaciones por el gran riesgo de infección que esto significa, lo que para él implicará la inmediata cancelación del viaje. Colegio Bautista de Temuco no se hace responsable de consecuencias en la salud de estudiantes que infrinjan esta prohibición.
- f) Los participantes no pueden comprar, vender, poseer o consumir drogas, cualquier estupefaciente o producto, que sea ilegal en el país de origen o en su país anfitrión.
- g) Los participantes serán responsables de sus gastos personales y también responsables individuales por cualquier daño a personas o sus bienes que puedan ocasionar, sobre lo cual deberán responder conforme a lo establecido por la ley del país anfitrión.
- h) Los docentes acompañantes tendrán facultades para aplicar todas las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento de Convivencia del Colegio Bautista de Temuco, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que haya establecido la institución o país anfitrión, cuando uno o más estudiantes, incurran en conductas, comportamientos o actitudes, impropias a las normas de convivencia del Colegio y que atenten contra el bienestar de otro estudiante.
- i) Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la falta cometida amerite condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, esta medida será definida al regreso, según el procedimiento y consideraciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Para tal efecto los plazos señalados en Reglamentos y Protocolos se entenderán suspendidos mientras el estudiante se halle en el extranjero.
- j) Los estudiantes que participen de los Programas Internacionales tendrán derecho a su retorno a recibir flexibilidad en la rendición de evaluaciones. En ningún caso podrán realizarse dos evaluaciones de la misma asignatura en un día.

Artículo 4°. Disposiciones referidas a los padres y apoderados.

- a) Las familias deberán gestionar los documentos y elementos que solicite el Programa al que se suscribieron (por ej.: pasaporte, permiso notarial, seguros médicos,

certificados de nacimiento, certificado médico, VISA, entre otros) en las fechas y plazos establecidos. En consecuencia, no será responsabilidad del Colegio Bautista la imposibilidad de realización del viaje en caso que no se gestionen oportunamente estos permisos.

- b) Se deja constancia que el apoderado no podrá exigir reembolso de los recursos que hubiere entregado para la participación de su estudiante y que finalmente no pudiese asistir. En tal sentido, los reembolsos dependen de manera exclusiva de las instituciones y organizaciones que ofrecen los Programas Internacionales el autorizar un reembolso y no al Colegio Bautista.
- c) Es obligación de los padres y/o apoderados, informar, de manera formal y previa a la incorporación al Programa, al Área de Relaciones Internacionales del Colegio Bautista y a la casa de estudios donde asistan, cualquier condición de salud de los hijos, o si toma algún medicamento que sea transportado por él. Lo anterior es de exclusiva responsabilidad de las familias y debe ser informado a través de un certificado emitido por los médicos tratantes, tanto a los profesores acompañantes como a los organizadores del Programa.
- d) En concordancia con lo anterior, durante el tiempo que el estudiante se encuentre participando en un Programa continuará, teniendo la calidad de alumno regular del Colegio Bautista durante el año escolar que se hubiere matriculado siéndole exigible a sus apoderados la continuidad en el cumplimiento de sus compromisos económicos para con el Colegio Bautista.
- e) Las familias de los estudiantes que participen en los programas deberán promover un comportamiento responsable en el ámbito sexual a sus hijos(as), tal como lo refuerza el Colegio y coherente con su sello valórico y confesional. Por lo tanto, corresponde a los estudiantes como a sus respectivos apoderados asumir las consecuencias que de dicho comportamiento resulte durante su participación en el Programa o posterior a ello, eximiendo al Colegio Bautista de toda responsabilidad en dicho ámbito.
- f) En el caso de los programas que permitan la participación de apoderados, estos deben regirse por los lineamientos que entrega cada Programa, por el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Bautista de Temuco, por las leyes del país anfitrión y por las normas de la institución anfitriona. Además de ser colaboradores de los profesores acompañantes y del Programa en general. Asimismo, deberán participar de reuniones de coordinación previas al viaje.
- g) Los padres y/o apoderados de aquellos estudiantes que participen en los programas eximen al Colegio Bautista de toda responsabilidad, directa o indirecta, que pudiese generarse con ocasión de la realización, presunta o no, de sus pupilos en la comisión de delitos civiles o penales en el país de destino. Asimismo, eximen al Colegio Bautista de toda participación en gestiones de acompañamiento, asesoramiento y/o gestión para el retorno de sus pupilos cualquiera sea el contexto.

- h) Los padres y/o apoderados se obligan a informar oportunamente al Colegio Bautista el retorno de los estudiantes al país y a incorporarlos inmediatamente a las actividades del plan regular de estudios del Colegio. Cualquier circunstancia, voluntaria o impuesta, que derive en que el retorno del estudiante no se produzca sino con posterioridad del inicio de un nuevo año escolar, no obliga al Colegio Bautista a la reserva de matrícula, sino que deberán los padres o apoderados proceder a la matrícula conforme las reglas generales de los demás estudiantes en los periodos y formas habilitadas para tal efecto por el Colegio.

Artículo 5°. Disposiciones generales durante el viaje.

- a) Todos los estudiantes que participen del Programa van bajo la autorización del Colegio Bautista de Temuco, por lo que en tal contexto concurren representando su imagen y por tanto, deben tener actitudes y comportamiento acorde a los valores institucionales durante todo el viaje lo que incluye trayecto de ida, de regreso y estadía.
- b) Todos quienes participen son responsables y se obligan a asistir a todas las actividades del Programa al que se suscribieron. En caso de que la institución de destino informare al Colegio Bautista la inasistencia, podrá derivar en que al retorno se practiquen evaluaciones especiales.

Artículo 6°. Disposiciones generales de las fechas y lugar de estadía.

- a) Las fechas y duración del viaje dependerá del programa al que se postule el estudiante, pudiendo hacerse a fines del año lectivo, vacaciones de invierno y/o verano.
- b) El lugar de estadía para los estudiantes, funcionarios y/o padres o apoderados durante el viaje, será un aspecto gestionado desde la Universidad o Institución con la cual se presenta el convenio y debido programa de visita.

Nota: El presente documento puede estar sujeto a modificaciones por parte del Colegio Bautista de Temuco. Del mismo modo, las situaciones no contempladas serán analizadas por el Área de Relaciones Internacionales, informando a Rectoría y entregando respuesta oportuna a la Comunidad Educativa.

CONFIRMACIÓN DE POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS

YO, _____ RUN
_____ estudiante de _____ Año Medio, tengo intenciones de participar del Programa _____ que promueve el Colegio y declaro por medio del presente instrumento, conocer, aceptar y asumir los deberes y obligaciones que me impone el PROTOCOLO DE SALIDA DE ESTUDIANTES POR VIAJE AL EXTRANJERO PROMOCIONADO POR EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO y documentos específicos del Programa.

Firma Estudiante

YO, _____ RUN
_____ en mi calidad de Apoderado/a, apoyo las intenciones de participar del Programa que promueve el Colegio y declaro por medio del presente instrumento, conocer, aceptar y asumir los deberes y obligaciones que me impone el PROTOCOLO DE SALIDA DE ESTUDIANTES POR VIAJE AL EXTRANJERO PROMOCIONADO POR EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO y documentos específicos del Programa.

Firma Apoderado/a

Temuco, _____ 202_.